



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0054346/2015

**VISTO:**

La Res. N° 381/05 HCD, que crea el Programa de Apoyo Económico para alumnos de las Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

La Res. N° 878/05 DE, que crea el Fondo de Apoyo Económico que tiene por finalidad afrontar las actividades que se desarrollen en el marco del Programa mencionado anteriormente.

**ATENCIÓN:**

Al artículo 2º, inc e del Anexo I de la mencionada Resolución que indica que el número de apoyos económicos será establecido por el Consejo Ejecutivo de Posgrado, dependiendo del monto que se asigne por presupuesto y de las solicitudes que se reciban

Al artículo 1º del Anexo I de la mencionada Resolución que establece que el Programa está dirigido a los alumnos de posgrado que tengan una antigüedad no inferior a un año de admitidos en cualquiera de las carreras de posgrado de esta Facultad

Al artículo 4º, inc a, que establece que se dará preferencia a las solicitudes de aquellos candidatos que deseen cursar estudios o desarrollar actividades en una universidad u organismo del país

A que se priorizaron aquellas solicitudes de alumnos que no contaban con becas otorgadas por otros organismos

A que se priorizaron aquellas solicitudes de alumnos que no hubieran recibido apoyo económico de este Programa en el año inmediato anterior

A que se consideró el número total de días de pasantías que el alumno propone realizar

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar el apoyo económico a la Farm. Melisa de los Ángeles Quinteros, para realizar una Estancia de Investigación en la Fac. de Qca. UDELAR \$ 1.200 pesos (mil doscientos pesos)

**Artículo 2º.-** El apoyo económico otorgado en el art. 1º, será solventado por el Fondo de Apoyo Económico según Res. N° 878/05 DE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

**Artículo 3º.-** : Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC.  
Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CUATRO DÍAS  
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

Resolución N°  
MM/mc

**1069**

Prof. Dra. MARIANA MACCONI  
Directora Escuela de Posgrado  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC